

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 10 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

GS – 2025 – ~~555592~~ - MEBOG

Bogotá D.C, 16 de septiembre de 2025

Señor Mayor
ALEJANDRO HUEJE ANDRADE
Jefe (E) Unidad Prestadora En Salud MEBOG
Carrera 68 B Bis No 44 - 58
Ciudad Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 97-7-20631-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	03/08/2025	Hasta	02/09/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-652855-MEBOG la señora Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, obrando en calidad de jefe Grupo Contrato Unidad Prestadora Salud Bogotá notifico como supervisor del contrato del asunto al responsable de Cita prioritaria Clínica de la Policía Sede Sur, al señor Subintendente JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA.

Mediante Acta No 587-UPRES/ESPCOJEFAT-2.95 el señor Intendente JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA hace entrega de las supervisiones del personal de enfermería de la Clínica de la Policía Sede Sur al Señor Patrullero JOSE IGNACIO MATUTE RIASCOS por un periodo de vacaciones.

Mediante Acta No 035-UPRES/ESPCOJEFAT-2.95 el señor Patrullero JOSE IGNACIO MATUTE RIASCOS hace entrega de las supervisiones del personal de enfermería de la Clínica de la Policía Sede Sur al Señor Intendente JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA.

Mediante Acta AE-2025-111712-MEBOG el señor Intendente JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA hace entrega de las supervisiones del personal de enfermería de la Clínica de la Policía Sede Sur al Señor Subintendente ANDRES JULIAN GAMBA RODRIGUEZ por apoyo a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en **SECOP II: 9**
 1. Informe de supervisión del mes de diciembre 2024 o del periodo comprendido entre el 03/12/2024 y 30/12/2024. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 000066 -MEBOG
 2. Informe de supervisión del mes de enero 2025 o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y 30/01/2025. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 054854 -MEBOG
 3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y 02/02/2025. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 118760 -MEBOG
 4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/02/2025 y 02/03/2025. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 119776 -MEBOG
 5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/03/2025 y 02/04/2025. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 185667 -MEBOG
 6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/04/2025 y 02/05/2025. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 254118 -MEBOG
 7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/05/2025 y 02/06/2025. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 318369 -MEBOG
 8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/06/2025 y 02/07/2025. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 418901 -MEBOG
 9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/07/2025 y 02/08/2025. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 524060 -MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20631-24		
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL COMO ENFERMERO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE LA UNIDAD PRSTADORA DE SALUD BOGOTA EN LA CLINICA DEL SUR, POR UN TERMINO ERICTAMENTE INDISPENSABLE.		
Contratista	DIANA CAROLINA PACASUCA COCA		
Representante legal	N/A		
Valor inicial del contrato	\$ 23.680.800,00		
Valor adiciones del contrato	\$ 11.840.400,00		
Valor total del contrato	\$ 35.521.200,00		
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de SEIS (06) MESES Calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	03/12/2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	02/06/2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	03/06/2025		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	02/09/2025		
Adiciones	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA 3) VALOR del contrato principal No. 97-7-20631-24 en el sentido de adicionar la suma de OÑCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.840.400,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2025 suma que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera: <table border="1"> <tr> <td>3) VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$35.521.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</td></tr> </table>	3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$35.521.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$35.521.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.		

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																		
Código: 2BS-FR-0019																				
Fecha: 12-03-2021																				
Versión: 5																				
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																				
Modificatorios	N/A																			
Prorrogas	CLAUSULA SEGUNDA: Modificar CLAUSULA 5) PLAZO del contrato principal No. 97-7-20631-24 en el sentido de prorrogarlo el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera: Página 3 de 4 IFICACIÓN No. 001 DE 2025 AL CONTRATO No. 97-7-20631-24, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA SEÑORA DIANA OLINA PACASUCA COCA <table border="1"> <tr> <td>5) PLAZO</td> <td>El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.</td> </tr> </table>		5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.																
5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.																			
Otros	N/A																			
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO. 1.1 Acciones adelantadas: NO APLICA. 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> <th>CUMPLIO</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Cumplir con el objeto contractual.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.</td> <td>SI</td> <td> PLANILLA No. 88363577 - 89142346 PAGO DE: EPS: SALUD TOTAL PENSIONES: PORVENIR ARL: POSITIVA </td> </tr> <tr> <td>5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> </tbody> </table>			OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES	1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA	2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA	3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA	4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	PLANILLA No. 88363577 - 89142346 PAGO DE: EPS: SALUD TOTAL PENSIONES: PORVENIR ARL: POSITIVA	5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y	SI	NINGUNA
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES																		
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA																		
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA																		
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA																		
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	PLANILLA No. 88363577 - 89142346 PAGO DE: EPS: SALUD TOTAL PENSIONES: PORVENIR ARL: POSITIVA																		
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y	SI	NINGUNA																		

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		NINGUNA
9. CATALOGACIÓN. – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
10. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
11. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención Y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora De Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
12. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO -DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con	SI	NINGUNA

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.		
13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde se preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestro Usuarios.	SI	NINGUNA
14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual de los derechos de autor y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizara mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
16. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
17. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA
18. Cláusula de Confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo a las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la Integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
21. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
22. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA)	SI	NINGUNA

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
23. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
24. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
25. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
26. Conocer la política de seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.	SI	NINGUNA
27. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA
28. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
29. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II	SI	NINGUNA
30. El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI	NINGUNA
31. Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
32. El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
33. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
34. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de	SI	NINGUNA

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.		
35. Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo. Conformé al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Preparar los dispositivos médicos necesarios antes de una exploración.	SI	NINGUNA
2. verificar que cada paciente siga un régimen adecuado a sus enfermedades.	SI	NINGUNA
3. Ejecutar acciones de información, educación y comunicación a la población orientadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades, así como al mantenimiento y/o recuperación de la salud,		
4. Implementar jornadas, campañas u otras definidas por entes de control o jefe inmediato, orientadas a la prevención y control de enfermedades en la población	SI	NINGUNA
5. Proveer servicios ambulatorios de seguimiento de pacientes en tratamiento, según normas y/o protocolos de atención.	SI	NINGUNA
6. Ejecutar el sistema de vigilancia, prevención y control de la salud pública de la población.	SI	NINGUNA
7. Realizar la vigilancia pasiva y activa de enfermedades de interés epidemiológico, coordinando con los diferentes establecimientos y servicios de salud a su cargo.	SI	NINGUNA
8. Supervisar y evaluar actividades educativas en el área de enfermería.	SI	NINGUNA
9. Evaluar periódicamente al personal a su cargo.	SI	NINGUNA
10. Detectar necesidades de capacitación del personal de enfermería a su cargo.	SI	NINGUNA
11. Coordinar actividades educativas para el personal de enfermería.	SI	NINGUNA
12. Ejecutar, supervisar, evaluar el cuidado de enfermería en la institución de salud asignado.	SI	NINGUNA
13. Realizar actividades operativas tendientes a obtener información para implementar el diagnóstico de salud del servicio.	SI	NINGUNA
14. Promover con el personal de enfermería la búsqueda de estrategias para mejorar la calidad de la atención de enfermería.	SI	NINGUNA
15. Solicitar y distribuir los elementos de uso logístico en la dependencia, necesarios para el normal desarrollo de las actividades	SI	NINGUNA
16. Apoyar hospitalización cuando sea requerido y velar por el cumplimiento adecuado en los medicamentos suministrados o dieta estipulada por el profesional.	SI	NINGUNA
17. Toma de muestras requeridas y signos vitales.	SI	NINGUNA

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
18.	Realizar la esterilización de los materiales necesarios para realizar el procedimiento que sea requerido.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (270) día calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.946.800,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARAGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por un tiempo no inferior a 190 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: DIANA CAROLINA PACASUCA COCA
 BANCO: BANCOLOMBIA
 TIPO DE CUENTA: AHORROS
 NUMERO DE CUENTA: 10046228443

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 35.521.200,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 35.258.080,00	99.25%
Valor total facturado	\$ 35.258.080,00	99.25%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 263.120,00	0.74%
Valor pagado	\$ 35.258.080,00	99.25%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0.00%

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 10 de 01/09/2025	\$3.946.800,00	Del 01/08/2025 al 30/08/2025	\$3.946.800,00	Cuenta de cobro No 10	Pendiente	Pendiente	Pendiente
No 11 de 01/10/2025	\$263.120,00	Del 01/09/2025 al 02/09/2025	\$263.120,00	Cuenta de cobro No 11	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2. Entrada de Bienes

(verificar que los bienes hayan ingresados a los estados contable, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a lo administrado.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


SUBINTELENTE ANDRES JULIAN GAMBA RODRIGUEZ
 Coordinador Consulta Externa Clínica de la Policía Nacional Sede Sur
 Supervisor Contrato No **97-7-20631-24**
 Correo electrónico andres.gamba2356@correo.policia.gov.co
 Teléfono: 3224439391